

**LOGSE: Junio 2003**  
**MATERIA: Historia de España**

**OPCIÓN A**

**PRIMERA PARTE**

- Desarrolla el siguiente tema:

“condicionamientos, conflictos y etapas de la segunda república (1931 – 1936)”

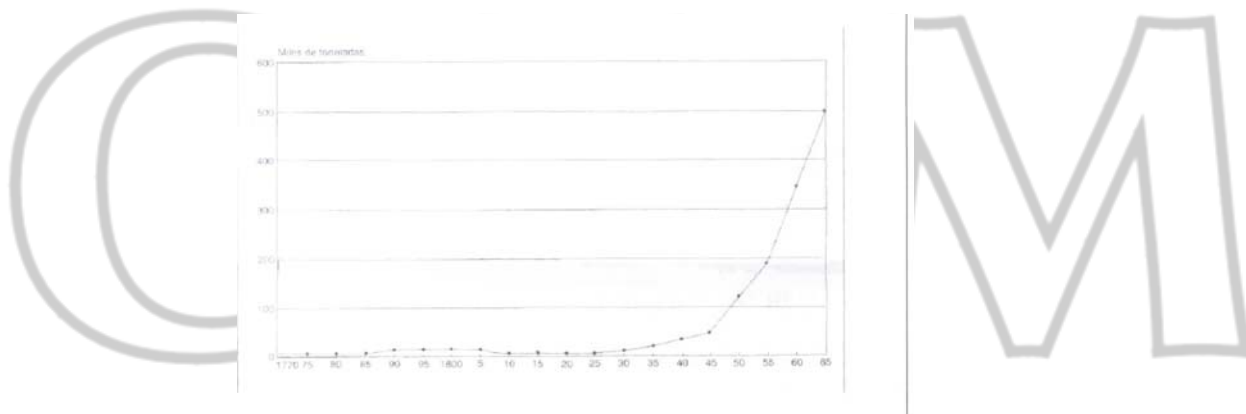
**SEGUNDA PARTE**

Elija cuatro de las ocho cuestiones propuestas a continuación y explique, en un máximo de 10 líneas para cada cuestión elegida, el papel histórico que desempeñaron los personajes y el significado de los hechos históricos y de los conceptos indicados:

- 1) Características de la sociedad estamental.
- 2) Carlismo.
- 3) Baldomero Espartero.
- 4) República Federal.
- 5) Antonio Cánovas.
- 6) Expediente Picasso.
- 7) Plan de estabilización (1959).
- 8) Luis Carrero Blanco.

**TERCERA PARTE**

Describe y comente, en términos históricos, el contenido del siguiente instrumento de análisis:



***Producción española de carbón mineral  
(1770 – 1865)***

Fuente: Miguel Artola (Dir.): Enciclopedia de Historia de España. Madrid. 1993, t.6,p.641



**OPCIÓN B**

**TEXTO**

Constitución de 1869.

La nación española, y en u nombre las Corte Constituyentes, elegidas por sufragio universal, deseando afianzar la justicia, la libertad y la seguridad, y proveer el bien de cuantos vivan en España, decretan y sancionan la siguiente Constitución.

**TITULO PRIMERO DE LOS ESPAÑOLES Y SUS DERECHOS**

Art.2. Ningún español ni extranjero podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito.

Art.3. Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención (...)

Art.4. Ningún español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de Juez competente. (...)

Art.11. Ningún español podrá ser procesado ni sentenciado sino por el Juez o Tribunal a quien, en virtud de leyes anteriores el delito, compete el conocimiento y en la forma en que éstas prescriban. (...)

Art.16. Ningún español que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles podrá ser privado del derecho de vota en las elecciones de senadores, diputados a Cortes, diputados provinciales y concejales.

Art.17. Tampoco podrá ser privado ningún español:

Del derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante. Del derecho a reunirse pacíficamente. Del derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios a la moral pública; y por último, del derecho de dirigir peticiones individual o colectivamente a las Cortes, al Rey y a las autoridades. (...)

Art.21. La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica. El ejercicio público o privado de cualquier otro culto queda garantizado a todos los extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho. Si algunos españoles profesan otra religión que la católica, es aplicable a los mismos todo lo disponible en el párrafo anterior. (...)

Art.29. La enumeración de los derechos consignados en este título no implica la prohibición de cualquier otro no consignado expresamente.

**Madrid. 5 de junio de 1869**

**ANÁLISIS DEL TEXTO Y CUESTIONES**

1. Clasifique el texto, explicando: tipo de texto, circunstancias concreta en las que fue escrito, destino y propósitos por los que se escribió.
2. Indique y explique la idea fundamental y las ideas secundarias.
3. Responda a las siguientes cuestiones:
  - a) Explique el “Sexenio Democrático”, destacando sus características políticas y sociales.
  - b) ¿Qué significó la Constitución de 1869 en la trayectoria histórica del constitucionalismo español?
  - c) Defina sufragio censitario y sufragio universal y señale la evolución de este último en las Constituciones españolas.